

No. SSSLP-PII7-CUR-19/15
MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PRECIO FIJO No. SSSLP-PII7-CUR-19/15, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. EA-924016995-17-2015, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 22 FRACCIÓN I, 44, 47, 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADO EL DÍA **18 DE MAYO DE 2015**, ENTRE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR EL **DR. ROBERTO ÁVALOS CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**EL COMPRADOR**", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **LOMEDIC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL (LA) C. CECILIO ALFREDO MUNGUÍA TORRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA TOMO TRIGÉSIMO, NÚMERO 9811 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 131, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON FACULTADES PLENAS Y SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE AL DÍA DE LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN NINGUNA DE SUS FORMAS LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**".

"**EL COMPRADOR**" CONTRATA CON "**EL PROVEEDOR**" EL SUMINISTRO DE CIERTOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS A SABER DE **MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS**, POR LA CANTIDAD DE **\$1'425,919.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**PRECIO DEL CONTRATO**", CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO APORTACION SOLIDARIA FEDERAL 2015, FASSA 2015, ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA DEL ESTADO, GASTOS CATASTRÓFICOS Y/O ECONOMIAS (FASSA, APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL Y CUOTA SOCIAL, OPORTUNIDADES O GASTOS CATASTROFICOS), PARTIDA 25401.

1.- LAS PALABRAS Y EXPRESIONES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE CONTRATO TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO QUE LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A QUE SE REFIEREN.

2.- LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERAN INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON EL:

- A) ANEXO I (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN).
- B) LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.
- C) LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

3.- "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE CON "**EL COMPRADOR**" A SUMINISTRARLE COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA PARA LA PRIMERA PARTE DEL DÍA 8 AL 12 DE JUNIO DE 2015, UNA SEGUNDA ENTREGA DEL DÍA 21 AL 25 DE JULIO DE 2015, UNA TERCERA ENTREGA DEL DÍA 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y UNA CUARTA ENTREGA DEL DÍA 03 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2015, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 9 DE LA SECCIÓN III, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. EA-924016995-17-2015, EN LOS LUGARES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 8, SECCIÓN III, DE LAS REFERIDAS BASES; ASIMISMO EL PAGO DE LOS BIENES QUE HARA "**EL COMPRADOR**" SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL POR "**EL PROVEEDOR**" DE LOS BIENES ADJUDICADOS, CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE QUE HA REALIZADO LA ENTREGA Y DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE "**EL COMPRADOR**", UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

4.- "**EL COMPRADOR**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" EL PRECIO PACTADO O LAS SUMAS QUE RESULTEN PAGADERAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EN EL PLAZO Y EN LA FORMA PRESCRITOS EN EL MISMO, EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE "**EL COMPRADOR**".

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015.

"**EL COMPRADOR**"
EL DIRECTOR GENERAL



"**EL PROVEEDOR**"



Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVII, 120 fracción I y III y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la presente información se clasifica y se genera en versión pública, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley ya que la misma contiene datos personales de los que en ella intervienen.

PROPUESTA DE ADJUDICACION
ANEXO 1

PROVEEDOR: LOMEDIC, S.A. DE C.V.

ANEXO: XIX

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
4	060.016.0154	ACEITE MINERAL PARA USO EXTERNO MARCA: JALOMA	ENVASE CON 250 ML.	115	11.70	1,345.50
8	060.034.0103	ANTIASEPTICO Y GERMICIDA AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 A 3.5% MARCA: JALOMA	ENVASE CON 480 ML.	3,421	5.25	17,960.25
26	060.066.0039	ANTIASEPTICO Y GERMICIDA ALCOHOL DESNATURALIZADO. MARCA: JALOMA	ENVASE CON 1 LITRO	21,251	16.74	355,741.74
32	060.066.0658	ANTIASEPTICO Y GERMICIDA IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML. CONTIENE: IODOPOVIDONA 8 G. EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO. MARCA: JALOMA	ENVASE CON 3.5 LITROS	3,821	97.98	374,381.58
33	060.066.0666	Antiséptico y germicida yodopovidona, solución, cada 100 ml contiene: yodopovidona 11 g, equivalente a 1.1 g de yodo. MARCA: JALOMA	ENVASE CON 3.5 LITROS	141	109.53	15,443.73
104	060.168.1613	SONDA GASTROINTESTINAL (ESTOMACAL) DESECHABLE Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X CAL. 10 FR. MARCA: TECMED	Pieza	345	2.64	910.80
109	060.168.2305	"SONDA GASTROINTESTINAL (ESTOMACAL) DESECHABLE CAL. 12 FR. K-709" MARCA: TECMED	Pieza	176	3.22	566.72
110	060.168.2313	"SONDA GASTROINTESTINAL (ESTOMACAL) DESECHABLE CAL. 18 FR." MARCA: TECMED	Pieza	535	4.37	2,337.95
125	060.168.4616	SONDA ESTOMACAL MODELO LEVIN CAL. 16 K-710 MARCA: TECMED	Pieza	530	4.19	2,220.70
196	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML. MARCA: TECMED	EQUIPO	261	230.00	60,030.00
197	060.314.0062	EQUIPO PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. Con dos camaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con una válvula de seguridad de presión positiva y cierre de presión negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. MARCA: TECMED	EQUIPO	220	276.00	60,720.00

EA-924016995-17-2015

Materiales, accesorios y suministros médicos

PROPUESTA DE ADJUDICACION

282	060.681.0042	pañal mediano para niño MARCA: SMARTY BABY	Pieza	10	1.69	16.90
283	060.681.0059	pañal grande para niño MARCA: SMARTY BABY	Pieza	10	1.90	19.00
311	060.908.0015	TUBO PARA CANALIZACION DE LATEX NATURAL, OPACOS A LOS RAYOS X. LONGITUD 7.94 MM (5/16"). MARCA: HOLY	Pieza	544	15.09	8,208.96
312	060.908.0114	TUBO PARA CANALIZACION DE LATEX NATURAL, OPACOS A LOS RAYOS X. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO 12.70 MM (1/2"). MARCA: HOLY	Pieza	854	15.09	12,886.86
313	060.908.0130	TUBO PARA CANALIZACION DE LATEX NATURAL, OPACOS A LOS RAYOS X. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO 25.40 MM (1"). MARCA: HOLY	Pieza	234	15.09	3,531.06
315	060.908.0924	TUBO PARA ASPIRADOR. DE HUELE LATEX. COLOR AMBAR DIAMETRO INTERNO 6.3 MM, ESPESOR DE PARED 3.77 MM. MARCA: HOLY	ENVASE CON 10 Metros	300	437.00	131,100.00
334	060.953.2874	VENDE ELASTICA DE TEJIDO PLANO. DE ALGODON CON FIBRA SINTETICA LONGITUD 5 M. ANCHO 15 CM. MARCA: JALOMA	ENVASE CON 12 PIEZAS	2,855	48.44	138,296.20
385	F2109	TUBO PENROSE 1/4 MARCA: HOLY	Pieza	712	15.09	10,744.08
489	F5006	CONDON FEMENINO FUNDA DE POLIURETANO LUBRICADO CON 2 ARILLOS DE PLASTICO. MARCA: KON-DO	Pieza	3,810	56.91	216,827.10
490	F5035	GEL PARA DESINFECCION DE MANOS DE 60 ML. MARCA: JALOMA	Pieza	1,000	7.11	7,110.00
552	F6263	EQUIPO NEONATAL PARA DRENAJE PLEURAL. MARCA: TECMED	PIEZA	20	276.00	5,520.00

SUBTOTAL 1,425,919.13
 IVA 228,147.06

TOTAL \$1,654,066.19

Deberá firmar Contrato y Entregar Fianza por el 30% IVA incluido del Monto Total Adjudicado en este proceso que es de: 1,425,919.13 ANTES DE IVA

No. SSSLP-PII7-CUR-19/15
MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

I.- Definiciones

1.1 En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A) "contrato" es el convenio celebrado entre el comprador y el proveedor según consta en el formulario firmado por las partes, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- B) "precio del contrato" es el precio pagadero al proveedor de conformidad con el contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- C) "bienes" son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el proveedor esté obligado a suministrar al comprador de conformidad con el contrato;
- D) "comprador" es la organización que adquiere los bienes; y
- E) "Proveedor" es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del contrato;

2. Aplicación

2.1 Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida que no sean modificadas por provisiones en otras partes del contrato.

3. Utilización de los Documentos Contractuales e Información

3.1 El proveedor no revelará sin previo consentimiento escrito del comprador el contrato, ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el comprador o en su nombre, que se relacione con el contrato, a ninguna persona salvo al personal contratado por el proveedor a los efectos del cumplimiento del contrato. Lo que se revele dicho personal contratado será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

3.2 El proveedor no utilizará sin previo consentimiento por escrito del comprador, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo 3.1 para una finalidad distinta a la del cumplimiento del contrato.

4. Garantía de Cumplimiento

4.1 El Proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

4.2 El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor.

4.3 La Garantía de Cumplimiento se presentará en la siguiente modalidad:

A) Fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente constituida en el país a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

4.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el comprador a más tardar dentro de los 18 (dieciocho) meses siguientes a la fecha en que el proveedor haya realizado la última entrega de los bienes adjudicados en el almacén del comprador y haya cumplido con sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantizar los bienes o servicios.

5. Inspecciones y Pruebas

5.1 El comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar y/o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato y/o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El comprador notificará por escrito al proveedor la identidad de todo representante designado para estos fines.

5.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de su (s) Subcontratista (s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del proveedor o de sus (s) Subcontratista (s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, e incluso acceso a los planos y a los datos sobre producción sin cargo alguno para el comprador.

5.3 Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o introducirles todas las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas.

5.4 Nada de lo dispuesto en la Cláusula 5 liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

6. Embalaje

6.1 El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado expresamente en el contrato y, con sujeción a la Cláusula 5.1 en cualquier instrucción posterior emitida por el comprador.

7. Entrega y Documentos

7.1 El proveedor hará entrega de los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el comprador en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato.

8. Seguros

8.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

9. Transporte

9.1 Cuando de acuerdo al contrato el proveedor tenga que entregar los bienes, el transporte de los bienes hasta el lugar de su recepción, será contratado y pagado por el proveedor y su costo deberá incluirse en el precio del contrato.

9.2 Cuando el proveedor deba hacer la entrega en cualquier otra forma, por ejemplo, por correo o a otra dirección en el país de origen, el proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje hasta la entrega.

9.3 En todos los casos precedentes, el transporte de los bienes después de la entrega será responsabilidad del comprador.

No. SSSLP-PII7-CUR-19/15
MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

10. Garantía de los Bienes

- 10.1** El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, garantizando además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o procesos de fabricación (salvo que el diseño y/o los materiales se indiquen en las especificaciones del comprador) o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final, asimismo garantizará el período de caducidad solicitado cuando se trate de productos farmacéuticos y de laboratorio.
- 10.2** Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigor durante 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda (y puestos en operación) en el lugar de destino final indicado en el contrato.
- 10.3** El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía.
- 10.4** Al recibir esa notificación, el proveedor reparará o reemplazará con toda la rapidez razonable los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el comprador, exceptuando cuando proceda el costo del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.
- 10.5** Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el comprador tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.

11. Pago

- 11.1** La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 11.2** El proveedor presentará al comprador solicitudes de pago por escrito, adjuntando facturas que describan, cuando proceda, los bienes entregados y los servicios realizados, documentos de embarque de acuerdo con la cláusula 10, y después de haber dado cumplimiento a otras obligaciones que se estipularen en el contrato.
- 11.3** El comprador efectuará los pagos con prontitud dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación por el proveedor de una factura o solicitud de pago.
- 11.4** La moneda o monedas en que deberá efectuarse el pago al proveedor de conformidad con el contrato, se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, aplicando el principio general que el pago se hará en la moneda o monedas en que se haya expresado el precio del contrato en la oferta del proveedor así como en las otras monedas que el proveedor haya indicado en su oferta en las que se propone efectuar gastos en cumplimiento del contrato y en las cuales desea recibir el pago.

12. Precios

- 12.1** Los precios facturados por el proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad al contrato no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precio autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.

13. Ordenes de Cambio

- 13.1** El comprador podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al proveedor efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:
- A)** Diseños, planos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse de conformidad al contrato hayan de ser fabricados específicamente para el comprador,
 - B)** La forma de embarque o embalaje,
 - C)** El lugar de entrega, y
 - D)** Plazo de entrega.
- 13.2** Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para la ejecución por el proveedor de cualquier parte de los trabajos comprendidos en el contrato, independientemente de si tal parte fue cambiada o no por la orden, se practicará un ajuste equitativo al precio del contrato, plan de entregas, o ambos, y el contrato se enmendará correspondientemente. El proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esa Cláusula dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del comprador.

14. Modificaciones al Contrato

- 14.1** Toda variación o modificación a los términos del contrato deberá efectuarse mediante enmienda escrita firmada por las partes.

15. Caducidad de los Bienes.

- 15.1** En el caso de los bienes adjudicados de origen industrial o uso farmacéutico en el que estipule en el envase fecha de caducidad, el proveedor se compromete una vez que estos hayan caducado a darles el manejo apeándose estrictamente a lo que marca el artículo 41 del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.
- 15.2** Para el caso señalado en la cláusula que antecede, el proveedor se compromete a recoger los bienes en el almacén de los Servicios ubicado en Av. de la Paz No. 645, Barrio de Tlaxcala, en esta ciudad en un término no mayor de 30 días naturales contados a partir de la notificación que el comprador haga a el proveedor para la recolección de los bienes caducados.

16. Cesión

- 16.1** El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito del comprador.

17. Demoras de Cumplimiento por el Proveedor

- 17.1** El proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el pedido y/o propuesta de adjudicación y contrato.

No. SSSLP-PII7-CUR-19/15
MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

27. Impuestos y Derechos

27.1 Para bienes suministrados desde dentro de México, el proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de la entrega al comprador de los bienes bajo el contrato

28. Rescisión administrativa del contrato.

28.1 El comprador podrá en cualquier momento rescindir administrativamente o dar por terminados anticipadamente los contratos cuando el proveedor o licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, conforme a lo previsto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y de conformidad con el procedimiento siguiente:

En el caso de rescisión del contrato por incumplimiento del proveedor, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de anticipos o pagos que se hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo el requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de los acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.



No. SSSLP-PII7-CUR-19/15
MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

- 17.2** Una demora injustificada de cumplimiento del proveedor con sus obligaciones de entrega, lo hará merecedor de cualquiera de, o todas las sanciones siguientes: Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, imposición de liquidación de daños y por retrasos y/o terminación del contrato por incumplimiento.
- 18. Liquidación de Daños por Retrasos**
- 18.1** Si el proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, en el (los) plazo (s) especificado (s) en el contrato, el comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de pena convencional, una suma equivalente al 1 % (uno por ciento) respecto al adeudo vencido, por cada día natural de atraso, incluyendo sábados, domingos y días festivos, de conformidad con la fecha de entrega establecida, hasta un monto máximo del 30% del monto total del contrato (IVA incluido). Una vez alcanzado ese máximo, el comprador podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del proveedor.
- 19. Resolución por Incumplimiento**
- 19.1** El comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el proveedor, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:
- A)** El proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes en el (los) plazo (s) fijado (s) en el contrato, o ya prorrogado (s) por el comprador; o
- B)** El proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones bajo el contrato.
- 19.2** Si el comprador terminara el contrato por incumplimiento, en todo o en parte, de conformidad con la Cláusula 19.1 podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes similares a los suministrados y el proveedor será responsable por los costos adicionales. No obstante, el proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones del contrato no afectadas por la terminación
- 20. Fuerza Mayor**
- 20.1** No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 18 y 19, el proveedor no será responsable y no podrán hacerse valer la garantía de cumplimiento, la liquidación de daños por retrasos, ni la terminación por incumplimiento del contrato, en los casos y en la medida que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato se deben a fuerza mayor.
- 20.2** Para los efectos de esta Cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación fuera del control del proveedor, que no se debe a culpa o negligencia suya, e imprevisible. Tales situaciones pueden incluir, sin estar restringidas a actos del comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga.
- 20.3** Si se presentase una situación de fuerza mayor, el proveedor notificará al comprador de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. Excepto bajo instrucciones por escrito del comprador en contrario, el proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que sea razonablemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos razonables para cumplir, y que no hayan sido afectados por la situación de fuerza mayor.
- 21. Resolución por Insolvencia**
- 21.1** El comprador podrá terminar el contrato por insolvencia en cualquier momento mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna al proveedor, si este fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener el comprador.
- 22. Revocación por Conveniencia**
- 22.1** El comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia del comprador, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.
- 22.2** Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción por el proveedor de la notificación de terminación, serán adquiridos por el comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato. Con respecto a los demás bienes, el comprador podrá elegir entre:
- A)** Requerir que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o
- B)** Cancelar el resto y pagar al proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por materiales y repuestos que hubiese comprado previamente el proveedor.
- 23. Solución de Controversias**
- 23.1** El comprador y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.
- 23.2** El comprador y el proveedor se someterán a los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, y demás aplicables.
- 24. Idioma**
- 24.1** El contrato se redactará en el mismo idioma en que se hubiera presentado la oferta, conforme a lo especificado por el comprador en las Instrucciones a los proveedores. La versión del contrato en dicho idioma prevalecerá para la interpretación del contrato, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 24. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.
- 25. Leyes Aplicables**
- 25.1** La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes estatales vigentes.
- 26. Notificaciones**
- 26.1** Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato, se hará por escrito, o por telegrama, telex/cable o fax y confirmada por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 26.2** La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

No. SSSLP-PII7-CUR-19/15
MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan, las Condiciones Generales de contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Contrato. El número de la punto correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.
2. **Definiciones (Punto 1)**
A) El comprador es: Los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
B) El Proveedor es: LOMEDIC S.A. DE C.V.
3. **Garantía de Cumplimiento (Punto 4)**
La garantía de Cumplimiento será de un **30%** del precio total del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 Fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
4. **Inspecciones y Pruebas (Punto 5)**
El comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:
Los señalados en la Cláusula 5 de las Condiciones Generales del Contrato.
5. **Entrega y Documentos (Punto 7)**
(a) El proveedor notificará al comprador, mediante cable, telex o fax, los detalles completos del embarque, incluyendo:
(i) El número del contrato y pedido;
(ii) Una descripción de los bienes;
(iii) Las cantidades;
(iv) El número y la fecha del conocimiento de embarque;
(v) La fecha del embarque.
(a.1) El proveedor enviará por correo los siguientes documentos a el comprador:
(i) Copias de la factura del proveedor en que se indiquen la descripción de los bienes, las cantidades, el precio unitario y el monto total;
(ii) Copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
(iii) Carta compromiso para la garantía de los bienes suministrados.
Los documentos enumerados deberán ser recibidos por el comprador por lo menos con una semana de anticipación a la llegada de los bienes a sus instalaciones; de no ser recibidos, el proveedor será responsable por los gastos que ello ocasiona.
6. **Garantía (Punto 10)**
Como modificación parcial de las disposiciones, el periodo de garantía será de **18 meses** contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes en el almacén del comprador.
7. **Pago (Punto 11)**
El pago del precio del contrato, se hará de la siguiente manera:
Dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de los bienes y presentación de la factura.
8. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Asimismo el proveedor declara ser de nacionalidad mexicana y conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo pena de perder todo derecho derivado de este contrato en beneficio de la nación mexicana.
9. **Notificaciones y datos de facturación.**
Para efectos de toda notificación y facturación, las direcciones del proveedor, así como la dirección y datos fiscales del comprador son los siguientes:

DATOS DE FACTURACIÓN

DEL COMPRADOR:

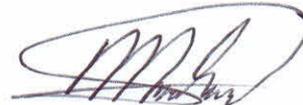
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
RFC SSS-960912-HW9,

DOMICILIO DEL COMPRADOR:

PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850,
COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN,
C.P. 78380, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR:

[REDACTED]



Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVII, 120 fracción I y III y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la presente información se clasifica y se genera en versión pública, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley ya que la misma contiene datos personales de los que en ella